



Aprobar la dispensa por inasistencia del consejero regional Guillermo Abel Zavala Culqui a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el 16 de marzo de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, el Oficio N° D5-2026-GR.CAJ-CR/GAZC presentado por el consejero regional Guillermo Abel Zavala Culqui, mediante la cual solicita dispensa por su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Periodo 2026, realizada el día 16 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine dispone que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuito persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, mediante Oficio N° D5-2026-GR.CAJ-CR/GAZC, el consejero regional Guillermo Abel Zavala Culqui solicita dispensa por su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Periodo 2026, programada para el día 16 de marzo de 2026, señalando que, por motivos de salud, se encuentra médicamente imposibilitado de asistir, conforme se acredita con el certificado médico adjunto;

Que, las razones de salud debidamente acreditadas constituyen causa objetiva, suficiente y debidamente justificada que imposibilita la asistencia del consejero regional a la sesión convocada;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse respecto de la solicitud formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el día 16 de marzo de 2026, solicitada por el consejero regional Guillermo Abel Zavala Culqui, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL